



Comarca Cinco Villas

DECRETO

El Consejo Comarcal, por acuerdo de fecha 28 de julio de 2020, aprobó el convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Biota para la gestión del programa de Prevención en 2020.

El Presupuesto de la Comarca del ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria 2020.2313.46200, denominada “Convenios servicios sociales Acción Social” recoge consignación suficiente para hacer frente a dichos Convenio.

El Convenio entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Biota fue suscrito en fecha 14 de agosto de 2020. El Presupuesto global del Convenio asciende a 14.500,00€, ascendiendo la aportación de la Comarca a 8.100,00 € y la del Ayuntamiento de Biota a 5.400,00 €, una vez deducida la aportación de usuarios.

En virtud de lo establecido en las cláusulas 5ª, 6ª y 7ª de dicho Convenio, la Comarca de Cinco Villas transferirá anticipadamente a la Entidad Local un cincuenta por ciento de la aportación de la Comarca para la financiación del programa de prevención.

El Ayuntamiento de Biota ha aportado a esta Comarca en fecha de 16 de septiembre de 2020 (E-RE-1646), certificado emitido por la Intervención, en el que consta la existencia de crédito suficiente en su Presupuesto para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio y ha remitido la documentación solicitada por la Comarca, requisito previo al pago.

En consecuencia

HA RESUELTO

PRIMERO. - Autorizar el pago al Ayuntamiento de Biota de 4.050,00 € en concepto del anticipo del cincuenta por ciento de la aportación de la Comarca relativa al Convenio de Colaboración para la gestión del programa de prevención en 2020.

SEGUNDO. - Librar dicho pago con cargo al Presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 2313.46200.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9YQJ63TG7XQ97WLNQCGWTDJ2L | Verificación: <https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1